

CCOO no cerramos por vacaciones



Ni la Junta General de Accionistas, ni la OPA, ni la falta de personal, ni las presiones comerciales deben condicionar tu descanso. Si has planificado tus vacaciones, disfrútalas. Si hay una mala organización de la Dirección no es tu problema, y los chantajes emocionales ("no hay compañerismo", "solo puedes hacer vacaciones en agosto", "con la OPA no es el momento") no deben hacerte sentir culpable.

CCOO no cerramos por vacaciones. Sabemos que el verano es una etapa delicada: se acumulan tareas, faltan refuerzos, hay decisiones importantes en marcha y, además, las plantillas necesitan descansar. Por eso, CCOO seguimos a tu lado también en verano.

Tus delegadas y delegados estaremos disponibles durante todo este periodo para responder a tus dudas, ayudarte ante cualquier conflicto y, como siempre, defender tus derechos con la misma firmeza que el resto del año.

VACACIONES GRABADAS Y APROBADAS

Comprueba que, una vez grabadas, hayan sido aprobadas por tu responsable. Una vez aprobadas, no pueden cancelarse dentro de los dos meses anteriores a su disfrute. El cierre de la oficina, sea en agosto o de forma definitiva, no supone la modificación de las vacaciones sin que exista tu consentimiento.

LA PASSWORD ES SOLO TUYA

Te vas de vacaciones y la contraseña se va contigo. No te la juegues dejándola, aunque sea para facilitar la tarea administrativa. El Banco tiene otros recursos para que tu contraseña no sea necesaria.

MATERNIDAD/PATERNIDAD

Si las vacaciones coinciden con una baja por IT derivada de un embarazo, de la lactancia... o bien con un permiso de maternidad o paternidad, tienes derecho a disfrutarlas una vez finalice la baja.

VACACIONES INTERRUMPIDAS

Si tus vacaciones han quedado interrumpidas por un accidente o enfermedad, que acaben derivando en una baja por incapacidad, tienes derecho a disfrutar los días que queden hasta tu vuelta, una vez obtengas el alta.

SI HAS SIDO MADRE/PADRE

Si en este último año has sido madre o padre, recuerda que debes tramitar la ayuda escolar en el sistema del Banco. De esta forma te abonarán en la nómina de septiembre el importe que te corresponda por hijo/a.

¿Sabías que...

las vacaciones pagadas fueron una conquista obrera?

En España tenemos este derecho desde el año 1931.

Y recuerda...



y el periodo de disfrute empieza el 1 de enero y termina el 31 de enero del año siguiente.

Y gracias al Convenio, 2 días de permiso adicionales (1 para este año 2025 y el del año 2024 puedes disfrutarlo hasta el 30 de septiembre)

Feliz verano

